



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 102
SERIE DE 1996-97

“PARA ENMENDAR ORDENANZA NUMERO 30, SERIE 1996-97 A LOS FINES DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A SOLICITAR UN PRESTAMO DE HASTA \$4 MILLONES AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA MINIMIZAR LOS GASTOS DE LA ASISTENCIA BRINDADA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CIUDAD CON MOTIVO DEL HURACAN HORTENSIA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Luego del paso del Huracán Hortensia por Puerto Rico, en la noche del 9 de septiembre de 1996, el Honorable Dr. Pedro Rosselló González, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, decretó el estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva;

POR CUANTO: En el decreto del Honorable Pedro Rosselló González se hicieron constar los hechos que provocaron las emergencias y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes de Puerto Rico;

POR CUANTO: Ponce sufrió el embate del temporal en la parte urbana y rural, sufriendo pérdidas millonarias en la propiedad pública municipal, propiedad estatal y propiedad privada;

POR CUANTO: Es necesario el que el Municipio de Ponce solicite un préstamo de hasta \$4 millones al Banco Gubernamental de Fomento para minimizar el importe en las arcas municipales de la asistencia brindada para la reconstrucción inmediata del pueblo y sus campos; se elimine el peligro de pérdida de vidas, recogido y disposición de escombros, se recobre la salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía; y se restablezcan los servicios de la comunidad;

POR CUANTO: Es necesario que se otorgue autoridad al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que a nombre del Municipio realice todas las gestiones necesarias y firme todos los documentos necesarios para que el préstamo antes relacionado sea una realidad y beneficie inmediatamente a Ponce y sus ciudadanos;



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 102
SERIE DE 1996-97

“PARA ENMENDAR ORDENANZA NUMERO 30, SERIE 1996-97 A LOS FINES DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A SOLICITAR UN PRESTAMO DE HASTA \$4 MILLONES AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA MINIMIZAR LOS GASTOS DE LA ASISTENCIA BRINDADA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CIUDAD CON MOTIVO DEL HURACAN HORTENSIA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Luego del pago del Huracán Hortensia por Puerto Rico, en la noche del 9 de septiembre de 1996, el Honorable Dr. Pedro Rosselló González, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, decretó el estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva;

POR CUANTO: En el decreto del Honorable Pedro Rosselló González se hicieron constar los hechos que provocaron las emergencias y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes de Puerto Rico;

POR CUANTO: Ponce sufrió el embate del temporal en la parte urbana y rural, sufriendo pérdidas millonarias en la propiedad pública municipal, propiedad estatal y propiedad privada;

POR CUANTO: Es necesario el que el Municipio de Ponce solicite un préstamo de hasta \$4 millones al Banco Gubernamental de Fomento para minimizar el importe en las arcas municipales de la asistencia brindada para la reconstrucción inmediata del pueblo y sus campos; se elimine el peligro de pérdida de vidas, recogido y disposición de escombros, se recobre la salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía; y se restablezcan los servicios de la comunidad;

POR CUANTO: Es necesario que se otorgue autoridad al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que a nombre del Municipio realice todas las gestiones necesarias y firme todos los documentos necesarios para que el préstamo antes relacionado sea una realidad y beneficie inmediateamente a Ponce y sus ciudadanos;

Sanc

POR CUANTO: Es necesario que se autorice al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que pignore o dé en garantía toda ayuda económica que reciba del Gobierno Federal, como la ayuda de FEMA y otras agencias; así como las ayudas del Gobierno Estatal; y de cualquier otra índole;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 81 del 30 de agosto de 1991) en sus Artículos 3.009 (u), 3.010 (b) y 5.005 (1); establecen las facultades y deberes del Alcalde y la Asamblea Municipal, y la presente Ordenanza contiene los elementos necesarios para que la Asamblea apruebe la misma ante la situación de emergencia que vive el país y en particular todo el pueblo de Ponce:

POR CUANTO: Los artículos antes relacionados facultan a la Asamblea a ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en la Ley para los casos en que se decreta un estado de emergencia;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Ratificar a nombre del pueblo de Ponce, el decreto de estado de emergencia expresada por el Honorable Dr. Pedro Roselló González, Gobernador de Puerto Rico, ante el desastre causado por el Huracán Hortensia, quien cubrió a todo Puerto Rico, el 9 de septiembre de 1996.

SECCION SEGUNDA: Determinar que los daños sufridos en propiedades municipales, estatales y privadas fueron pérdidas millonarias; y, que es necesario el prestar ayuda económica inmediata para reparar calles, caminos, estructuras, etc., y ayudar a la ciudadanía para la reconstrucción de hogares, y la compra de bienes y alimentos.

SECCION TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a que realice todas las gestiones necesarias para que en forma urgente solicite un préstamo al Banco Gubernamental de Fomento y, firme todos los documentos necesarios para dicho préstamo; y, se le autoriza a dar y/o pignorar cualquier ayuda que reciba, federal, estatal o privada para cubrir parte de los daños causados por el Huracán Hortensia.

SECCION CUARTA: Ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en Ley para el caso del estado de emergencia que hemos vivido y que estamos viviendo.

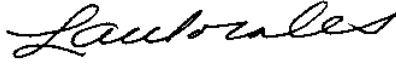
SECCION QUINTA: Ordenar que copia de esta Ordenanza se notifique al Departamento de Estado, Oficina de la Contralor, Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, Oficina de Finanzas del Municipio de Ponce y Oficina del Administrador de la Ciudad de Ponce.

Lacel
[Signature]

SECCION SEXTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/RTM/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 102**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria del jueves, 16 de enero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

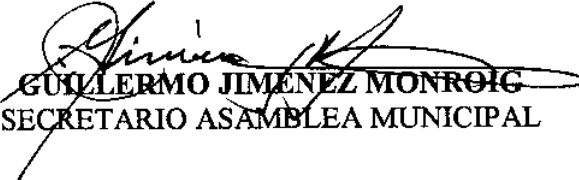
Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 de enero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de enero de 1997 y éste la firmó el día martes, 21 de enero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.o. de
 nom